de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Sexta.—Se reservarán a depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematante y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y de los que corresponda a la subasta serán a cargo del rematante.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de junio de 1998, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Novena.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Décima.—Caso de ser inhábil algún día de los señalamientos, se celebrará la subasta el día siguiente hábil.

Bienes objeto de subasta

1. Tierra, huerto, en término de Burriana, partida de Alquerías del Ferrer, de una superficie de 95 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 1.168, libro 412, folio 139, finca registral 40.842.

Valorada la descrita finca por el precio total de 100.000 pesetas.

2. Terreno vial sito en término de Burriana, partida Juan Rodrigo, Camino Hondo, de una superficie de 24 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 1.331, libro 513, folio 199, finca 44.093.

Valorada la descrita finca por el precio total de 150.000 pesetas.

3. Vivienda en la planta cuarta del edificio sito en Burriana, calle San Vicente, número 17, con una superficie de 152,12 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 881, libro 320, folio 7, finca 37.854.

Valorada la descrita finca por el precio total de 9.000.000 de pesetas.

4. Tierra huerto, en término de Burriana, partida Alquerías de Ferrer, con una superficie de 1.454 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 319, libro 146, folio 230, finca 19.609.

Valorada la descrita finca por el precio total de 1.093.233 pesetas.

5. Mitad indivisa de una casa-habitación sita en esta ciudad de Burriana, calle San Francisco, número 33, con una superficie de 106 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 75, libro 42, folio 17, finca 6.632.

Valorada la mitad indivisa por el precio de 6.000.000 de pesetas.

6. Mitad indivisa de tierra huerto, término de Burriana, partida Camino la Cosa, de 3.275,5 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nules, al tomo 219, libro 109, folio 151, finca 15.857.

Valorada la mitad indivisa por el precio de 492.704 pesetas.

Dado en Villarreal a 13 de febrero de 1998.—La Juez, Pilar Ortells Cabedo.—El Secretario.—15.068.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don Enrique Alejandre Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 364/1996, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Antonio Díaz Jiménez, doña María Isabel Henales Díaz y «Papelería Cervantes, Sociedad Limitada», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 21 de abril de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 21 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 23 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once treinta horas y se adecuarán para su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueran hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bienes objeto de subasta

1. Edificación en Villarrobledo, sita en la calle Menéndez Pelayo, sin número, compuesta de dos plantas, denominadas planta baja y planta alta, comunicadas interiormente mediante escaleras. La planta baja ocupa una superficie de 80 metros cuadrados, destinándose el resto del solar, esto es, 220 metros cuadrados a patio, al fondo de la edificación, y la planta alta, tienen también una superficie de 80 metros cuadrados. Ocupa toda ella una superficie de 160 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.021, libro 337, folio 141, finca 33.919.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 7.300.000 pesetas.

2. Finca especial número 5. Vivienda o piso tipo b, en la planta segunda o primera de viviendas, al frente del portal de entrada de la casa sita en esta ciudad, y su calle La Carrasca, número 9. Su entrada es por la calle de La Carrasca. Consta de vestíbulo de entrada, salón comedor, dormitorio principal, cuarto de baño, pasillo, dos dormitorios, aseo, cocina, despensa y balcón terraza a la calle del Rosario. Comprende una extensión superficial de 122 metros 54 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 887, libro 305, folio 223, finca 30.329.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 4.900.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 24 de noviembre de 1997.—El Juez, Enrique Alejandre Carrizosa.—15.487.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don Enrique Alejandre Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 444/1995, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Serafín López Magán, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 21 de abril de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 21 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 23 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las doce horas y se adecuarán para su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado, en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecho por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueran hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Era de pan trillar, en Villarrobledo, al sitio Detrás de la Ermita de la Virgen de la Caridad, con extensión de 780 metros cuadrados. Linda: Saliente, camino de Cutriviejo; poniente, herederos de Juan José Cuenda; mediodía, Manuel Martínez Girón, y norte, José López Magán. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.206, libro 403, folio 147, finca 21.361.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 12.460.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 27 de noviembre de 1997.—El Juez, Enrique Alejandre Carrizosa.—15.492.

VILLARROBLEDO

Edicto

Don Enrique Alejandre Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 286/1997, a instancia del Procurador de los Tribunales don José María Gil Martínez, actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), contra don Manuel Gonzalo Novillo Cuenca y doña María Teresa Moreno Torres, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que después se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 28 de abril de 1998, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 28 de mayo de 1998, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 30 de junio de 1998, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once treinta horas, y se adecuarán para su celebración a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado, en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecho por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueran hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Finca especial número 4 del edificio sito en Villarrobledo, calle Corredero del Agua, número 4. Vivienda tipo A, sita en segunda planta, a la derecha, subiendo por la escalera, con extensión construida de 104 metros 89 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 35 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo de entrada y pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, sala de estar, cocina, baño y aseo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.070, libro 352, folio 148, finca número 34.513.

El precio que servirá de tipo y licitación para la primera subasta es de 5.252.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 30 de diciembre de 1997.—El Juez, Enrique Alejandre Carrizosa.—15.498.

VINARÓS

Edicto

Don Jesús Lumeras Rubio, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo número 306/1997, a instancia de «Intermediario Palau, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora señora Doménech Ferras, contra don Juan Julián Bru y doña Celia Montemar Pla, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el día 20 de mayo de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo señalado a continuación de la descripción de la finca.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el día 17 de junio de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Jugado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el día 15 de julio de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado 1352-0000-18-0306-97, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la